

014715



RECIBI OFICIO DE PRESENTACION DE CONVENIO DE COALICION PRESENTADO POR LOS C.C. RUBEN ISLAS RAMOS Y OSCAR GONZALEZ YANEZ, REPRESENTANTES PROPIETARIOS ANTE CONSEJO GENERAL DEL IEEM, DEL PRD Y PT RESPECTIVAMENTE, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL POR UN SOLO LADO Y CONVENIO DE COALICION CONSTANTE DE NUEVE FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO...

2005 NOV 27 PM 11 03

SALVADOR M

Toluca, Méx., a 27 de noviembre de 2005.

OFICINA DE PARTIDOS RECIBIDO



LIC. JOSE NUÑEZ CASTAÑEDA.
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E .

Con fundamento en los artículos 67 y 75 del Código Electoral del Estado de México, nos permitimos solicitarle realice el registro de la COALICION integrada por los Partidos de la **REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO**, para la elección de diputados locales por el Principio de Mayoría Relativa, en los 45 Distritos Electorales uninominales del Estado de México, que tendrá verificativo el día doce de marzo del 2006.

Se anexa a la presente el convenio de COALICION signado por ambos partidos Políticos mismo que cumple con lo establecido por los artículos 68 y 74 del Código electoral del Estado de México.

De igual forma, se anexan los documentos a que refieren los artículos 75 y 74 del Código Electoral del Estado de México.

Por lo anterior, atentamente solicitamos acordar el Registro de la Coalición conforme a lo que determina el artículo 75 del Código Electoral del Estado de México.

A T E N T A M E N T E .

¡DEMOCRACIA YA PATRIA PARA TODOS¡

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER PARA EL PUEBLO¡

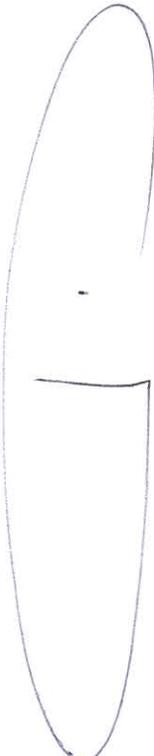
LIC. RUBEN ISLAS RAMOS.
Representante Propietario del PRD ante Consejo General del IEEM.

DIPUTADO OSCAR GONZALEZ YANEZ.
Representante Propietario del PT ante el Consejo General del IEEM.



ACUERDO PARA LA CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL, QUE SUSCRIBEN EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL PARTIDO DEL TRABAJO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA POR LAS SIGLAS PRD Y PT RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADOS POR EL C. GUADALUPE ACOSTA NARANJO SECRETARIO GENERAL Y TRINIDAD MORALES VARGAS SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y RICARDO MORENO BASTIDA PRESIDENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MEXICO Y ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, JOSÉ NARRO CESPEDES, RICARDO CANTÚ GARZA, MARCOS CRUZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES QUE LES CONFIEREN SUS ESTATUTOS QUE SE CELEBRA BAJO LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES



PRIMERA. El PRD declara ser un partido político nacional, con registro otorgado por el Instituto Federal Electoral y acreditado ante el Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDA.- Que en sesión de fechas once y doce de febrero del dos mil cinco el Décimo Noveno pleno extraordinario del Quinto Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la ciudad de México, emitió resolutive mediante el cual autoriza al Comité Ejecutivo Nacional del PRD a celebrar alianzas o convenios de Coalición Electoral en el Estado de México para la elección de Diputados de Mayoría Relativa, con el Partido del Trabajo, que a la letra dice: "Para el Estado de México, el Consejo Nacional aprueba la siguiente política de alianzas:

1. Promover la conformación de una amplia coalición de centro izquierda conformada por organizaciones sociales, personas

líderes, y partidos nacionales y locales, en torno a una plataforma progresista y democrática con compromiso social.

2. En tal sentido el Quinto Consejo Nacional, Instruye al Comité Ejecutivo Nacional y al Comité Ejecutivo Estatal para llevar a cabo las pláticas y negociaciones que cristalicen en la amplia coalición, con los siguientes partidos: PT, Convergencia y la más amplia alianza política y social de centro izquierda.
3. Así mismo faculta al Comité Ejecutivo Nacional para autorizar el Convenio de Coalición respectivo así como la documentación que la Legislación local demande para llevar a cabo la Alianza.”

Documento que se identifica con el número uno de los anexos del presente convenio.

TERCERA.- Que en sesión de fecha 24 de noviembre del año en curso el pleno del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, en uso de las facultades que le confirió el Decimonoveno Pleno Extraordinario del Quinto Consejo Nacional, aprobó en todas y cada una de sus partes el presente convenio al igual que sus anexos que forman parte integral del mismo, autorizando al Secretario General suscribirlo en los términos que aquí se expresan, que se identifica como anexo número dos.

CUARTA.- El Comité Ejecutivo Nacional del PRD, en sesión extraordinaria designo en la vía de convergencia electoral a los ciudadanos cuyos nombres, edades, lugares de nacimiento y claves de las correspondientes credenciales para votar que se presentan en el correspondiente anexo número 3, como candidatos a diputados por el principio de mayoría, relativa en los distritos electorales

<u>1 TOLUCA</u>	<u>23 TEXCOCO</u>
<u>2 TOLUCA</u>	<u>24</u> <u>NEZAHUALCOYOTL</u>
<u>3 TEMOAYA</u>	<u>25</u> <u>NEZAHUALCOYOTL</u>
<u>4 LERMA</u>	<u>26</u> <u>NEZAHUALCOYOTL</u>
<u>5 TENANGO DEL VALLE</u>	<u>27 CHALCO</u>
<u>6 TIANGUISTENCO</u>	<u>28 AMECAMECA</u>
<u>7 TENANCINGO</u>	<u>29 NAUCALPAN</u>

líderes, y partidos nacionales y locales, en torno a una plataforma progresista y democrática con compromiso social.

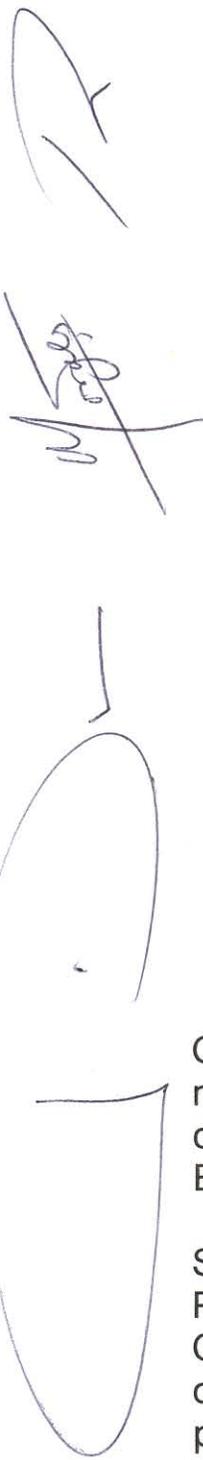
2. En tal sentido el Quinto Consejo Nacional, Instruye al Comité Ejecutivo Nacional y al Comité Ejecutivo Estatal para llevar a cabo las pláticas y negociaciones que cristalicen en la amplia coalición, con los siguientes partidos: PT, Convergencia y la más amplia alianza política y social de centro izquierda.
3. Así mismo faculta al Comité Ejecutivo Nacional para autorizar el Convenio de Coalición respectivo así como la documentación que la Legislación local demande para llevar a cabo la Alianza.”

Documento que se identifica con el número uno de los anexos del presente convenio.

TERCERA.- Que en sesión de fecha 24 de noviembre del año en curso el pleno del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, en uso de las facultades que le confirió el Decimonoveno Pleno Extraordinario del Quinto Consejo Nacional, aprobó en todas y cada una de sus partes el presente convenio al igual que sus anexos que forman parte integral del mismo, autorizando al Secretario General suscribirlo en los términos que aquí se expresan, que se identifica como anexo número dos.

CUARTA.- El Comité Ejecutivo Nacional del PRD, en sesión extraordinaria designo en la vía de convergencia electoral a los ciudadanos cuyos nombres, edades, lugares de nacimiento y claves de las correspondientes credenciales para votar que se presentan en el correspondiente anexo número 3, como candidatos a diputados por el principio de mayoría, relativa en los distritos electorales

<u>1 TOLUCA</u>	<u>23 TEXCOCO</u>
<u>2 TOLUCA</u>	<u>24</u> <u>NEZAHUALCOYOTL</u>
<u>3 TEMOAYA</u>	<u>25</u> <u>NEZAHUALCOYOTL</u>
<u>4 LERMA</u>	<u>26</u> <u>NEZAHUALCOYOTL</u>
<u>5 TENANGO DEL VALLE</u>	<u>27 CHALCO</u>
<u>6 TIANGUISTENCO</u>	<u>28 AMECAMECA</u>
<u>7 TENANCINGO</u>	<u>29 NAUCALPAN</u>



<u>8 SULTEPEC</u>	<u>30 NAUCALPAN</u>
<u>9 TEJUPILCO</u>	<u>31 PAZ, LA</u>
<u>10 VALLE DE BRAVO</u>	<u>32 NEZAHUALCOYOTL</u>
<u>11 SANTO TOMAS</u>	<u>33 ECATEPEC</u>
<u>12 EL ORO</u>	<u>34 IXTAPAN DE LA SAL</u>
<u>13 ATLACOMULCO</u>	<u>35 METEPEC</u>
<u>14 JILOTEPEC</u>	<u>36 VILLA DEL CARBON</u>
<u>15 IXTLAHUACA</u>	<u>37 TLALNEPANTLA</u>
<u>16 ATIZAPAN</u>	<u>38 COACALCO</u>
<u>17 HUIXQUILUCAN</u>	<u>39 OTUMBA</u>
<u>18 TLALNEPANTLA</u>	<u>40 IXTAPALUCA</u>
<u>19 CUAUTITLAN</u>	<u>41 NEZAHUALCOYOTL</u>
<u>20 ZUMPANGO</u>	<u>42 ECATEPEC</u>
<u>21 ECATEPEC</u>	<u>43 CUAUTITLAN IZCALLI</u>
<u>22 ECATEPEC</u>	<u>44 NICOLAS ROMERO</u>
	<u>45 ZINACANTEPEC</u>

QUINTA.- El Partido del Trabajo declara ser un partido político nacional, con registro otorgado por el Instituto Federal Electoral y que cuenta con el reconocimiento jurídico ante el Instituto Electoral del Estado de México.

SEXTA.- Que en sesión del pleno de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo en el Estado de México, erigida y constituida en Convención Electoral Estatal, del día 25 del noviembre del dos mil cinco, se aprobó integrar una coalición entre el PRD y PT, para el proceso electoral del 2006, en donde habrá de elegirse Legislatura del Estado, documento que se identifica como anexo número cuatro del presente convenio.

SEPTIMA.- Que en sesión del pleno de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, erigida y constituida en Convención Electoral

Nacional, celebrada el tres de marzo del dos mil cinco, se ratificó por unanimidad de los miembros presentes integrar una coalición electoral total para el proceso electoral local del año 2006 en donde se habrá de elegirse Legislatura en el Estado de México.

OCTAVA.- Que en sesión del pleno de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil cinco, por unanimidad de los miembros presentes se aprobó que a los ciudadanos cuyos nombres, edades, lugares de nacimiento y claves de las correspondientes credenciales para votar que se presentan en el correspondiente anexo número 5, como candidatos a diputados por el principio de mayoría, relativa en los distritos electorales

<u>1 TOLUCA</u>	<u>23 TEXCOCO</u>
<u>2 TOLUCA</u>	<u>24</u> <u>NEZAHUALCOYOTL</u>
<u>3 TEMOAYA</u>	<u>25</u> <u>NEZAHUALCOYOTL</u>
<u>4 LERMA</u>	<u>26</u> <u>NEZAHUALCOYOTL</u>
<u>5 TENANGO DEL VALLE</u>	<u>27 CHALCO</u>
<u>6 TIANGUISTENCO</u>	<u>28 AMECAMECA</u>
<u>7 TENANCINGO</u>	<u>29 NAUCALPAN</u>
<u>8 SULTEPEC</u>	<u>30 NAUCALPAN</u>
<u>9 TEJUPILCO</u>	<u>31 PAZ, LA</u>
<u>10 VALLE DE BRAVO</u>	<u>32</u> <u>NEZAHUALCOYOTL</u>
<u>11 SANTO TOMAS</u>	<u>33 ECATEPEC</u>
<u>12 EL ORO</u>	<u>34 IXTAPAN DE LA SAL</u>
<u>13 ATLACOMULCO</u>	<u>35 METEPEC</u>
<u>14 JILOTEPEC</u>	<u>36 VILLA DEL CARBON</u>
<u>15 IXTLAHUACA</u>	<u>37 TLALNEPANTLA</u>
<u>16 ATIZAPAN</u>	<u>38 COACALCO</u>
<u>17 HUIXQUILUCAN</u>	<u>39 OTUMBA</u>
<u>18</u> <u>TLALNEPANTLA</u>	<u>40 IXTAPALUCA</u>
<u>19 CUAUTITLAN</u>	<u>41</u> <u>NEZAHUALCOYOTL</u>

20 ZUMPANGO

21 ECATEPEC

22 ECATEPEC

42 ECATEPEC

43 CUAUTITLAN

IZCALLI

44 NICOLAS

ROMERO

45 ZINACANTEPEC

NOVENA.-Ambos declaran que el presente convenio de coalición es la manifestación de la voluntad política del PRD - PT por lo que manifiestan que no existe dolo, mala fe o error, el que se suscriba bajo las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. El PRD y el PT celebraran el presente convenio de coalición de conformidad a lo establecido por los artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de México.

SEGUNDA. El presente convenio de coalición causa efectos formales y legales para la elección de Diputados de Mayoría Relativa del Estado de México durante el proceso electoral del dos mil cinco-dos mil seis, a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

TERCERA. Las formulas de candidatos propietarios y suplentes para ocupar los cargos a diputados locales por el principio de mayoría relativa son, con sus correspondientes generales (nombre, edad, lugar de nacimiento, clave de la credencial de para votar, domicilio, y consentimiento por escrito), las que se presentan en el correspondiente anexo número 3.

En el mismo anexo, se menciona el cargo para el cuál han sido postulados acompañados por los respectivos consentimientos por cada candidatura, suscritos por cada uno de los candidatos, con firma autógrafa, y a que partido de los coaligados le corresponderá la diputación.

CUARTA. Ambas partes convienen que el emblema y nombre de la coalición con el que participan el proceso electoral 2006, para elegir Diputados de mayoría relativa del Estado de México, guardará una proporción de un 80% para el Partido de la Revolución Democrática y un 20 % para el Partido del Trabajo, con el logotipo que se integra como parte constitutiva de este convenio en el anexo número número siete.

QUINTA. Para efectos de la fracción VII del artículo 74 del Código Electoral del Estado de México, el porcentaje se distribuirá de la siguiente manera: De los primeros 4 puntos porcentuales que obtenga la coalición, los dos primeros corresponderán al PRD y los siguientes 2 al PT, por cada punto adicional que obtenga la coalición le corresponderá el 0.835 % al PRD y al PT el 0.165 %, de conformidad con la tabla anexa.

SEXTA. El PRD y PT se comprometen a sostener durante la campaña electoral la plataforma electoral de la coalición que sea registrada ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, promoviendo su difusión entre la ciudadanía.

SÉPTIMA. El PRD y PT se sujetarán a los topes de gastos de campaña, fijados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en el proceso electoral del 2006, en donde habrá de elegirse Legislatura del Estado de México, como si se tratara de un solo Partido Político.

OCTAVA. En materia de financiamiento público, el PRD y PT acuerdan sujetarse a lo establecido en el artículo 58 fracción II, del Código Electoral del Estado, ajustándose a los criterios y tipo de campaña que la coalición requiera.

Así mismo garantizarán que dicho financiamiento se aplicara en su totalidad en las actividades de campaña, supervisado su ejercicio por la comisión política.

NOVENA. En materia de financiamiento por militancias, simpatizantes, rendimientos financieros y autofinanciamientos, el PRD y PT sumarán los montos que cada uno de ellos se alleguen, hasta el límite que por medio del tope de gastos de campaña señale el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

DECIMA. El PRD y PT acuerdan integrar una comisión, responsable del uso y manejo del financiamiento que cada uno de los partidos aporte. Teniendo la posibilidad de instrumentar los lineamientos de fiscalización que emita el Instituto Electoral del Estado de México, con la finalidad de que cada partido, esté capacitado para entregar los informes de campaña correspondientes.

DECIMO SEGUNDA. La coalición integrará una Comisión Política integrada por tres representantes del PRD y tres representantes del PT, que será la encargada de definir la línea política de esta coalición y ostentará la representación legal.

La representación ante el Instituto Electoral del Estado de México, correspondiente a esta coalición a postular candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa será designada de manera conjunta por la Comisión Política.

La Comisión Política, podrá modificar en su totalidad y en sus partes las formulas de candidatos a diputados (propietarios y suplentes) a que se refiere el anexo número 3.

DÉCIMO TERCERA. El representante de la coalición electoral ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, queda facultado para realizar las sustituciones de los representantes de la coalición ante los órganos desconcentrados y comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México para el caso de los asuntos que correspondan a esta coalición.

DÉCIMO CUARTA. Los representantes de la coalición electoral ante los órganos Distritales desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, quedan facultados para realizar el registro de los representantes de la coalición ante las mesas directivas de casilla.

DÉCIMO QUINTA. Para la Interposición de los medios de impugnación, se facultan a los representantes de la coalición ante los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para su presentación, de conformidad con las reglas que el código electoral del Estado de México.

DÉCIMO SEXTA. De conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código Electoral del Estado de México, el presente convenio será presentado para su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

DÉCIMO SEPTIMA. Los partidos que intervienen en el presente convenio de coalición deciden que una vez terminado el proceso electoral del 2006, para elegir diputados de mayoría relativa a la LVI, se dan por concluidos los efectos del presente instrumento, como lo establece el artículo 69 del Código Electoral del Estado de México.

Acompañan al presente convenio de coalición los documentos correspondientes que acreditan el cumplimiento a lo establecido en el Código Electoral del Estado de México. De la misma forma, el original con nombre, características y colores del símbolo de la coalición.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes del valor legal de cada una de las declaraciones y cláusulas ratifican y firman de conformidad al margen y al calce, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil seis.

DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS


C. GUADALUPE ACOSTA NARANJO.

Secretario General

Del Partido de la Revolución Democrática


TRINIDAD MORALES VARGAS. RICARDO MORENO BASTIDA.

Secretario De Asuntos

Electoral Del C.E.N.


Presidente Del C.E.E.

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL
PARTIDO DEL TRABAJO

Alberto Anaya

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

Ricardo Cantú

RICARDO CANTÚ GARZA



José Narro

JOSÉ NARRO CÉSPEDES

Marcos Cruz

MARCOS CRUZ MARTÍNEZ

ACIONAL
AL PUEBLO!

RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ

ANEXO

1



Un partido
cercano
a la gente



**RESOLUTIVO DEL 19° PLENO CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIO DEL V
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
SOBRE LA POLÍTICA DE ALIANZAS EN EL ESTADO DE MÉXICO**

En la ciudad de México, Distrito Federal; reunido el 19° Pleno con carácter de extraordinario del V Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, los días 11 y 12 de febrero de 2005; en las instalaciones que ocupa EXPO REFORMA (CANACO) ubicado en Avenida Morelos número 67 de la Colonia Juárez, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9, numeral 2 y 3 del Estatuto.

Consejo Nacional

El Pleno del V Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, con base en lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 3 del Estatuto, considerando las resoluciones adoptadas por el V Consejo Estatal del Partido en el Estado de México y la evaluación de las condiciones políticas locales, aprueba la siguiente política de alianzas:

Primero.- Promover la conformación de una amplia coalición de centro izquierda conformada por organizaciones sociales, personalidades y partidos nacionales y locales, en torno a una plataforma progresista y democrática con compromiso social.

Segundo.- En tal sentido, el V Consejo Nacional instruye al Comité Ejecutivo Nacional y al Comité Ejecutivo Estatal para llevar a cabo las pláticas y negociaciones que cristalicen en la amplia coalición con los siguientes partidos: Partido del Trabajo y Convergencia, y la más amplia alianza política y social de centro izquierda.



Un partido
cercano
a la gente

Tercero.- Asimismo, faculta al Comité Ejecutivo Nacional para autorizar el convenio de coalición respectivo, así como la documentación que la legislación electoral demande, para llevar a cabo el registro electoral de la coalición.

Así lo resolvió el 19° Pleno con carácter de extraordinario del V Consejo Nacional del PRD, realizado los días 11 y 12 de febrero de 2005.

¡Democracia ya, Patria para todos!



Elpidio Tovar de la Cruz

Presidente

Saúl Vicente Vázquez

Vicepresidente

María de la Cruz López

Secretaria

Mariela Vargas Navarrete

Secretaria

CN/0636/03/05.

LOS SUSCRITOS SAUL VICENTE VASQUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA; Y MARIELA VARGAS NAVARRETE, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL V CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DEL PRD, ASI COMO EL ARTICULO 9 NUMERALES 3 Y 5 DEL ESTATUTO VIGENTE DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO - - - - -

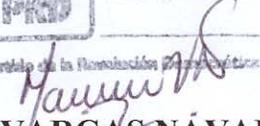
- - - - - **C E R T I F I C A N** - - - - -

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, EN DOS FOJAS UTILES, CORRESPONDE AL RESOLUTIVO DEL DECIMO NOVENO PLENO CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIO DEL V CONSEJO NACIONAL SOBRE LA POLÍTICA DE ALIANZAS EN EL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA 11 Y 12 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO; Y QUE EN IGUAL NUMERO DE FOJAS OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECTIVA.- - - - -

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO. - - - - -


SAUL VICENTE VASQUEZ
VICEPRESIDENTE




MARIELA VARGAS NAVARRETE
SECRETARIA

ANEXO

2



CEN/191/2005

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
RELACIONADO CON LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PRD EN LAS ELECCIONES
LOCALES DEL ESTDO DE MÉXICO**

En México, Distrito Federal, el 26 de noviembre de 2005, reunido en la sesión ordinaria, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, instalado según los términos estatutarios y contando con el quórum legal, abordó el tema RELACIONADO CON LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PRD EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTDO DE MÉXICO, al respecto

Considerando

1. Que corresponde al Consejo Nacional formular la estrategia electoral y aprobar la política de alianzas electorales y al Comité Ejecutivo Nacional operar dicha política, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17º, numeral 3.
2. Que el Estatuto del partido confiere al Comité Ejecutivo Nacional el aplicar las resoluciones del Consejo Nacional y el dirigir al partido entre las reuniones del Consejo Nacional, de conformidad con lo que establece el artículo 9º, numeral 6, incisos a) y b).
3. Que el VI Consejo Nacional del PRD, en su 3er. Pleno realizado los días 7 y 8 de octubre de 2005, adoptó su RESOLUTIVO DEL 3ER PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA SOBRE ESTRATEGIA ELECTORAL DEL PRD "TRIUNFO 2006", en cual se estableció, en su apartado de Frente Amplio, que la política de alianzas del PRD "buscará concretar a la brevedad un acuerdo de coalición con el PT...".
4. Que el mismo resolutivo estableció que "el hecho de que la campaña electoral federal coincida en el tiempo con diversas campañas electorales locales y la necesidad de que el esquema de las alianzas del PRD en una y otras sean congruentes entre sí, obliga a condicionar a las fuerzas aliadas a que pacten la coalición total federal y similares coaliciones en las elecciones locales (...) Este condicionamiento debe empezar a partir de la elección municipal y legislativa local del Estado de México, a realizarse en marzo de 2006".
5. Que el Comité Ejecutivo Nacional, en su sesión del 27 de octubre de 2005, resolvió por medio de su acuerdo No. CEN/159/2005, crear una comisión encargada de concretar el convenio PRD-PT del Estado de México y revisar sus anexos, la cual quedó integrada por Hortensia Aragón, Héctor Bautista, Gerardo Fernández Noroña y Guadalupe Acosta Naranjo.
6. Que la comisión mencionada ha informado del avance de las pláticas entre el PRD y el PT, así como ha puesto a disposición del CEN el proyecto de Convenio de Coalición y la plataforma electoral respectivas, copia de los cuales se anexan al presente acuerdo.

Este Comité Ejecutivo Nacional

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba el convenio de coalición entre el PRD y el PT para las elecciones de diputados de mayoría relativa a la Legislatura del Estado de México y se autoriza al Secretario General del partido y al presidente estatal del PRD en ese estado para que lo suscriban y registren legalmente.



Un partido
cercano
a la gente

SEGUNDO.- Se aprueba la Plataforma Electoral de la Coalición PRD-PT para la elección de diputados de mayoría relativa del Estado de México.

TERCERO.- Se aprueba la convergencia electoral con el Partido del Trabajo, en términos de los establecido por el artículo 17º, numerales 6 y 7 del Estatuto.

Notifíquese el presente acuerdo a las instancias del partido para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el Comité Ejecutivo Nacional

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"


GUADALUPE ACOSTA NARANJO
SECRETARIO GENERAL

ANEXO

3

Relación de candidatos a Diputados por la coalición PRD-PT

No.	Distrito	Cabecera	Origen	Cargo	Nombre	Clave de elector.	Fecha de nacimiento	Municipio	Domicilio
1	I	Toluca	PRD	Propietario	Núñez Reyes Francisco	NZRYFR54082315H900	23/08/1954	Valle de Bravo	Rosario s/n, Bo. San Antonio
	I	Toluca	PRD	Suplente	Núñez Bautista Yeserit	NZBTYS80010115M600	01/01/1980	Valle de Bravo	Rosario s/n, Bo. San Antonio
2	II	Toluca	PRD	Propietario	Fierros Colín Rocio	FRCLRC62111309M900	13/11/1962	Acolman	C. s/n, Lote 83
	II	Toluca	PRD	Suplente	García Estrada Juan Francisco Javier	GRESJN61111009H600	10/11/1961	Acolman	C. s/n, Lote 83
3	III	Temoaya	PRD	Propietario	Medina Peraila Mario Alberto	MDPRMR81013015H900	30/01/1981	Toluca	Isabel la Católica #305, Col. Reforma
	III	Temoaya	PRD	Suplente	Martínez Morales Arlette Fabiola	MRMYAR80072509M401	25/07/1980	Toluca	Independencia M. 1, L. 10, C-373
4	IV	Lerma	PRD	Propietario	Balderas Rivera Diana Rubi	BLRDVN86052215M300	22/05/1986	Jiquipilco	Calle s/n, Demostelajé
	IV	Lerma	PRD	Suplente	Moreno Basitúa Ricardo	MRBSRC69060215H600	02/06/1969	Toluca	Texcoco #908, Bo. La Teresona
5	V	Tenango del Valle	PRD	Propietario	Merlos Nájera Andrea María del Rocío	MRSAR78061209H100	04/02/1952	Toluca	Vicente Yanéiz Pinzón #115, Colón
	V	Tenango del Valle	PRD	Suplente	Marcial Escalona Alfonso	MREJAN52020415M300	12/06/1978	Toluca	Río Verdigué #111 L-2, E-2, D-203
6	VI	Tlanguistenco	PRD	Propietario	Rodea Mejía Araceli	MURDAR69010215M000	02/01/1969	Toluca	Morelos #401, Oxtotitlán
	VI	Tlanguistenco	PRD	Suplente	Medellín Mendoza Carlos	MDMNCR66100909H200	09/10/1966	Atzacapán de Zaragoza	Comonfort #20 Col. Coacacoaya
7	VII	Tenancingo	PRD	Propietario	Méndez Baltazar Juan	MNBLLJN69042715H300	27/04/1969	La Paz	Francisco I. Madero s/n
	VII	Tenancingo	PRD	Suplente	Martínez Acacio Tania Tamara	MRACTN80111915M500	19/11/1980	Toluca	Río Verdigué #111 L-2, E-2, D-203
8	VIII	Sultepec	PRD	Propietario	Hernández Hernández Demetrio	HRHRDM68040915H400	09/04/1968	Sultepec	Dom. Conocido
	VIII	Sultepec	PRD	Suplente	Hernández Hernández Miguel	HRHRMG60032615H700	26/03/1960	Sultepec	Dom. Conocido Barrio de la Veracruz, Sultepec
9	IX	Tejupulco	PRD	Propietario	Reyes Vázquez César Guadalupe	RYVZCS73121309H501	13/12/1973	Nezahualcóyotl	Censos #30, Col. La Perla
	IX	Tejupulco	PRD	Suplente	Ortega Vega María Guadalupe	ORVGGD77032209M100	22/03/1977	Atzacapán de Zaragoza	20 de Noviembre #38, Alfredo V. Borfil
10	X	Valle de Bravo	PRD	Propietario	Rivera Tavizón Alma América	RYVTAL64052215M200	22/05/1964	Jiquipilco	Loc. Moxtejé s/n
	X	Valle de Bravo	PRD	Suplente	Alvarez García Raul	ALGRRL70081515H500	15/08/1970	Temascalcingo	José Ma. Velasco #12-B
11	XI	Santo Tomás de los Plátanos	PRD	Propietario	Oclaviano Félix Tomás	OCFLTM70030715H200	07/03/1970	Santo Tomás	Dom. Conocido
	XI	Santo Tomás de los Plátanos	PRD	Suplente	Garduño Bárcenas Héctor	GRBRHC55061815H700	18/06/1955	Santo Tomás	Dom. Conocido
12	XII	El Oro	PRD	Propietario	Reyes Delgado Mayra Adriana	RYDLMY79112715M400	27/11/1979	Calimaya	Priv. Morelos #2, Bo. San Juan
	XII	El Oro	PRD	Suplente	Velázquez Arias Imelda	VLARIM64121515M400	15/10/1964	Toluca	Priv. Pinosuárez #118
13	XIII	Atzacmulco	PRD	Propietario	Vera González Virginia Isalla	VRGNVR77010915M900	09/01/1977	Nezahualcóyotl	Abarquilla #273, Col. Juárez
	XIII	Atzacmulco	PRD	Suplente	Parida Galván Gloria Josefina	PRGLGL70032509M100	25/03/1970	Atzacapán de Zaragoza	Cda. Revolución #5, Lomá de Guadalupe
14	XIV	Jilotepec	PRD	Propietario	Torres Mancilla Alejandro Rafael	TRMNAL67092309H000	23/09/1967	Tlalnepanilla	Reynolds Alumnio #21, Col. Vista Hermosa
	XIV	Jilotepec	PRD	Suplente	Ponce Mejía Humberto	PNMJHM77040107H600	01/04/1977	Toluca	Hidalgo #1071, Bo. San Bernardino
15	XV	Ixtlahuaca	PRD	Propietario	Carrillo Olmos José de Jesús	CROLJS53070509H000	05/07/1953	Nezahualcóyotl	Abandonado #91, col. Juárez
	XV	Ixtlahuaca	PRD	Suplente	Matez Durán Margarita Isabel	MLDRMR78061215M000	12/06/1978	Nezahualcóyotl	Morenita #451, Col. Juárez
16	XVI	Atzacapán de Zaragoza	PRD	Propietario	Encampira Montoya Jacinto	ENMNJ072091115H300	11/09/1972	Huixquilucan	C. 20 de Noviembre #7, Bo. San Martín
	XVI	Atzacapán de Zaragoza	PRD	Suplente	Rivera Martínez Verónica Claudia	RVMRVR70011309M000	13/01/1970	Huixquilucan	Pvda. Quiniana Roo #24, Bo. Santiago
17	XVII	Huixquilucan	PRD	Propietario	Barón Rojas Irene	BRRJRB1042009M900	20/04/1961	Nezahualcóyotl	Ole. 15, 235, Col. Reforma
	XVII	Huixquilucan	PRD	Suplente	Gómez Rosales Juan	MGRSJN56022211H900	22/02/1956	Atzacapán de Zaragoza	Zenonillo, M-421, L-2, Las Águilas
18	XVIII	Tlalnepanilla	PRD	Propietario	Cabrera Reyes Aristeo	CBRYAR56090315H000	03/09/1956	Temascaltepec	Abasolo #15, Centro
	XVIII	Tlalnepanilla	PRD	Suplente	Olivares Serrano Sergio	OLRSRS69030815H700	09/09/1958	Toluca	Ma. Heredia #107, Buenavista
19	XIX	Cuautilán	PRD	Propietario	Robledo Villaseñor Ernesto Arturo	RBVLER71110709H100	07/11/1971	Nezahualcóyotl	c. 20 #64, Col. Del Sol
	XIX	Cuautilán	PRD	Suplente	Hernández Vlayra Yanet	HRVYYN76111615M000	16/11/1976	Atzacapán de Zaragoza	Cda. Agua #23, Cristóbal Higera
20	XX	Zumpango	PRD	Propietario	Ulloa Pérez Gisela	ULPRGS7408230M101	22/08/1974	Nezahualcóyotl	Almendros #331, Col. La Perla
	XX	Zumpango	PRD	Suplente	Flores Soriano Vicor Hugo	FLSRVC66020109H400	01/02/1966	Nezahualcóyotl	Lago Atilán # 52, Col. Agua Azul
21	XXI	Ecatepec	PRD	Propietario	Dionisio Martínez Elizabeth	DNMREL83061715M800	17/06/1983	Nezahualcóyotl	Santa Mónica #152, Villada
	XXI	Ecatepec	PRD	Suplente	Medina Moreno Efraín	MDMREF64081909H000	19/08/1964	Atzacapán de Zaragoza	Tuxpan #5, Col. Rayón
22	XXII	Ecatepec	PRD	Propietario	Calvo Añorve Edgar	CLARED71090312H600	03/09/1971	Nezahualcóyotl	Almendros #331, Col. La Perla
	XXII	Ecatepec	PRD	Suplente	Cortés López Miguel Ángel	CRPLPMG84060909H900	09/06/1984	Nezahualcóyotl	Lago Michigan #152, Col. Agua Azul
23	XXIII	Texcoco	PRD	Propietario	Romero Chávez Alicia Griselda	RMCHAL63031617M600	16/03/1963	Nezahualcóyotl	Exconvento de Churubusco #116
	XXIII	Texcoco	PRD	Suplente	Chávez Salazar Silvestre	CHLSL71062009H400	20/06/1971	Atzacapán de Zaragoza	Azuarcas #17, Col. Zapata

Relación de candidatos a Diputados por la coalición PRD-PT

No.	Distrito	Cabecera	Origen	Cargo	Nombre	Clave de elector	Fecha de nacimiento	Municipio	Domicilio
24	XXIV	Nezahualcóyotl	PRD	Propietario	Pérez Becerril Carlos	PRBCCR68032309H900	23/03/1963	Temcoaya	Colonia s/n, San Diego Alcalá
	XXIV	Nezahualcóyotl	PRD	Suplente	Esquivel Esquina Selina	ESESL71100215M600	02/10/1977	Temcoaya	Emiliano Zapata #221, San Pedro Arva
25	XXV	Nezahualcóyotl	PRD	Propietario	Hernández Cruz Francisco	HRCRFR73092020H400	20/09/1973	Atzacán de Zaragoza	Cárdenas m-13, L-1, Col. Gral. Cárdenas}
	XXV	Nezahualcóyotl	PRD	Suplente	Fablia Santos Alberto	FBSNAL70021215H600	12/02/1970	Nezahualcóyotl	Ombules #163, col. La Perla
26	XXVI	Nezahualcóyotl	PRD	Propietario	Valle Castillo Abel	VLCSAB55030109H000	01/03/1955	Lerma	Fco. Villa #48, Col. Álvaro Obregón
	XXVI	Nezahualcóyotl	PRD	Suplente	Torres Torres Leuro	TRTRLR68102609H800	26/10/1968	San Mateo Atenco	Juárez #847, Bo. San Lucas
27	XXVII	Chalco	PRD	Propietario	Rezendiz Gómez Juana	RSGMJN63050815M500	08/05/1963	Atzacán de Zaragoza	Chabacano #22, Col. Las Peñitas
	XXVII	Chalco	PRD	Suplente	Ruiz Martínez Jesús	RZMRJUS74060315H600	03/06/1974	Nezahualcóyotl	La Cucaracha #99, Col. Juárez
28	XXVIII	Amecameca	PRD	Propietario	Arévalo López Carlos Alberto	ARLPOR71051909H600	19/05/1971	Nezahualcóyotl	Ciclamoses #56, Col. La Perla
	XXVIII	Amecameca	PRD	Suplente	Corrés López Martín	CRLPOR83051009H600	10/05/1983	Nezahualcóyotl	Lago Michigán #152, Col. Agua Azul
29	XXIX	Naucaipan	PRD	Propietario	Galicia Zelafrino Lucía	GRZFLC82012315M600	23/01/1982	Atzacán de Zaragoza	Cda. Tucach #2, Col. Las Águilas
	XXIX	Naucaipan	PRD	Suplente	Espinosa Cruz Selente	ESCRSL7509209M800	20/09/1976	Nezahualcóyotl	Lago Chiern #42, Col. CD. Lago
30	XXX	Naucaipan	PT	Propietario	López Dotor Luis Osvaldo	LPDTLS79090715H700	07/09/1979	Metepic	C. Benito Juárez 2, San Lorenzo Coacalco
	XXX	Naucaipan	PT	Suplente	Velazquez Victoriano Marisol	VLVCMR79051915M500	19/05/1979	Villa Victoria	Loc. Santa Isabel del Monte s/n
31	XXXI	La Paz	PT	Propietario	RZDZO578121415H900	RZDZO578121415H900	14/12/1978	Metepic	Av. Estado de México No. 79, Barrio de Santiaguito
	XXXI	La Paz	PT	Suplente	Ocampo Estrada Teresita	OCESTR70110315M000	03/11/1970	Coatepec Harinas	Cochisquilla s/n, Loc. Cochisquilla
32	XXXII	Nezahualcóyotl	PRD	Propietario	Islas Ramos Rodolfo Rubén	ISMIRD59123109H900	31/12/1959	Naucaipan	Cda. de Cañadas 50-5, Col. Los FresnosNaucaipan
	XXXII	Nezahualcóyotl	PRD	Suplente	Uribe Rodríguez Agustín	URRDAG68090615H000	06/09/1968	Acolman	Retorno Sandia s/n, Fracc. Granjas Familiares
33	XXXIII	Ecatepec	PT	Propietario	Piña Palfrío Jose Ascención	PIPTAS57012411H000	24/01/1957	Nezahualcóyotl	C. Los Gavilanes 44, Col. Benito Juárez
	XXXIII	Ecatepec	PT	Suplente	Vargas Dotor Gonzalo Valdemar	VRDTGN71011015H100	10/01/1971	Metepic	Francisco I Madero, San Lorenzo Coacalco
34	XXXIV	Ixtapan de la Sal	PRD	Propietario	Santana Angeles Felix	SNANFL76112015H500	20/11/1976	Chapultepec	Libertad 107, Centro, Chapultepec
	XXXIV	Ixtapan de la Sal	PRD	Suplente	Aristeo Moreno Luz María	ARMRZL71061915M400	19/06/1971	Xonacatlan	Calle Morelos No. 13, Santa María Zolotepec
35	XXXV	Metepic	PT	Propietario	Alberto Carlos San Juan Vazquez	SNVZAL71022409H100	14/02/1971	Cuatitlán Izcalli	C. Glacier 4, Col. Atlanta
	XXXV	Metepic	PT	Suplente	Ingrid Cecilia Martínez Navarrete	MRNVIN58070715M700	16/03/1967	Metepic	C. San Lorenzo A 129, U HB José María Martínez
36	XXXVI	Villa del Carbón	PT	Propietario	Eleuterio Maruri Miranda	MRMREL54041815H300	18/04/1954	Metepic	C. Iguala 12 C, Cond Horizontal Guerrero
	XXXVI	Villa del Carbón	PT	Suplente	Gustavo Estrada Garcia	ESGRGS82070115H900	01/07/1982	Metepic	C. Juan Aldama 83, Barr San Miguel
37	XXXVII	Tlalnepantla	PRD	Propietario	Domínguez Cura Celso	DNCRCL61072924H201	29/07/1961	Atzacán de Zaragoza	Girasol #3, Col. Las Peñitas
	XXXVII	Tlalnepantla	PRD	Suplente	Leonardo Aguilar Milly	LNAGML77060315M000	03/06/1977	Nezahualcóyotl	Av. Neza #543, Col. Agua Azul
38	XXXVIII	Coacalco	PRD	Propietario	Crisostomo Reyes Manuel	CRRYMN50051630H500	16/05/1950	Ecatepec	Adolfo López Mateos No. 29, Ampl. San Miguel Xalostoc
	XXXVIII	Coacalco	PRD	Suplente	Díaz Bustamante Roberto Omar	DZBBSRB71043015H600	30/04/1971	Xonacatlan	Francisco I. Madero No. 6, Col. Xonacatlan de Vicencio
39	XXXIX	Otumba	PRD	Propietario	Rocha Rodríguez Patricia	RCRDP7167041709M500	17/04/1967	Nezahualcóyotl	Abedules #185, Col la Perla
	XXXIX	Otumba	PRD	Suplente	Guerra Martínez Arturo	GRMAR64031509H100	15/03/1964	Nezahualcóyotl	Cuatiternoc #90, Col. Pavón
40	XL	Ixtapaluca	PRD	Propietario	Campuzano Martínez Crislian	CMMRCR81121515H600	15/12/1981	Sultepec	Pedro Ascensio s/n, Barrio de la Parra
	XL	Ixtapaluca	PRD	Suplente	Leonardo Aguilar Omar	LNAGOM81021915H900	19/02/1981	Nezahualcóyotl	Av. Nezahualcóyotl, 543, Col. Agua Azul
41	XLI	Nezahualcóyotl	PRD	Propietario	Larondo Garcia Carlos	LRGRCS58011509H100	15/01/1956	Atzacán de Zaragoza	Zenzonite #267, Fracc. Las alamedas
	XLI	Nezahualcóyotl	PRD	Suplente	Buzuelo Millán Crisitna Elizabeth	BZMLCR84073109M400	31/07/1984	Nezahualcóyotl	Calle Pie 20 No. 404, Col. La Perla
42	XLII	Ecatepec	PRD	Propietario	González Salas Juan de Abraham	GNSLJN77051009H700	01/05/1977	Naucaipan	Av. Granjas 15, col. Ampl. Los Fresnos
	XLII	Ecatepec	PRD	Suplente	Espinosa Casillas Laura Elizabeth	ESCSLR82011214M500	12/01/1982	Ocoyoacan	Av. Juárez 120, San Jeronino Acazulco
43	XLIII	Cuatitlán Izcalli	PT	Propietario	Armando Gómez Bautista	BTGMAR74071109H200	11/07/1974	Cuatitlán Izcalli	C. Mexicalzango 30, Col. Cumbria
	XLIII	Cuatitlán Izcalli	PT	Suplente	Eduardo Jesús Rodríguez Zaragoza	RDRZED8407109H500	17/07/1984	Atzacán de Zaragoza	C. Alazan 28, Fracc. Villas de la Hacienda
44	XLIV	Nicolás Romero	PRD	Propietario	Hernández Barrera José Juan	HRBRJN74101109H500	11/10/1974	San Vicente Chicoloapan	Carr. México-Tezcoco Km 29, Col. San Vicente
	XLIV	Nicolás Romero	PRD	Suplente	Castro Flores Alina	CSFLAL74080715M700	07/08/1974	Tenango del Valle	Domicilio Conocido
45	XLV	Zinacantan	PT	Propietario	Luis Antonio Guadarrama Sánchez	GDSNLS55070515H501	05/07/1955	Almoloya de Juárez	Av. Independencia 12 s/n, San Francisco Tlailtalcatlan
	XLV	Zinacantan	PT	Suplente	Viridiana Cuevas Padua	CVPDRY79091109M901	11/09/1979	Metepic	C. Ignacio Allende 176, Barr de Santra Cruz

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
P R E S E N T E S

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito 1 , con cabecera en Toluca de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

A T E N T A M E N T E



FRANCISCO LÚÑEZ BELTRÁN

Nombre y Firma

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
P R E S E N T E S

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito II, con cabecera en TOLUCA de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

A T E N T A M E N T E



Nombre y Firma

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
P R E S E N T E S

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito III , con cabecera en Temoaya de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE


MARIO ALBERTO MOLINA PERALTA.
Nombre y Firma

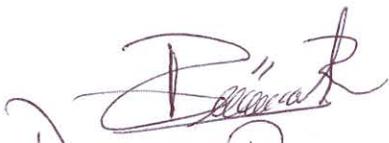
Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
P R E S E N T E S

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito IV, con cabecera en LEONA de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

A T E N T A M E N T E


Diana Rubi Balderas Rivera
Nombre y Firma

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
P R E S E N T E S

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito V , con cabecera en Tenango del Valle de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

A T E N T A M E N T E



Nombre y Firma

Andrea Ma. del Rocío Merlos Rojas

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
P R E S E N T E S

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito VI, con cabecera en Toluca de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

A T E N T A M E N T E


Araceli Mejía Rocha
Nombre y Firma

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
P R E S E N T E S

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito VII, con cabecera en Tenancingo de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

A T E N T A M E N T E



Nombre y Firma

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
P R E S E N T E S

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito VIII, con cabecera en Sultepec de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

A T E N T A M E N T E


Demetrio Hernández Hernández
Nombre y Firma

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
PRESENTES

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito IX, con cabecera en Teyupilco de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

CESAR LOPEZ REYES VALDIVIA
Nombre y Firma

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
PRESENTES

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito IX, con cabecera en VALLE DE BRUNO de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE


Alma América Rivera Tavizón
Nombre y Firma

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
P R E S E N T E S

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito XI, con cabecera en Santo Tomás de los Platanos de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

A T E N T A M E N T E



Tomás Octaviano Félix

Nombre y Firma

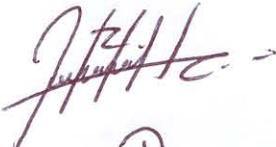
Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
P R E S E N T E S

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito ~~XII~~, con cabecera en El Oro de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

A T E N T A M E N T E


Mayra Adriana Reyes Delgado
Nombre y Firma

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
PRESENTES

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito XIII, con cabecera en Atlacomulco de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

Virginia Isabella Vera Gonzalez ^{USD}
Nombre y Firma 

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
P R E S E N T E S

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito XIV, con cabecera en Jilotepel. de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

A T E N T A M E N T E



Alejandro Daniel Torres Mancilla

Nombre y Firma

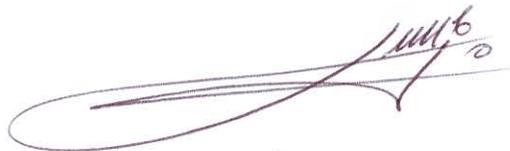
Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
PRESENTES

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito XV , con cabecera en Ixtlahuaca de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE


José de Jesús Zavala Almas

Nombre y Firma

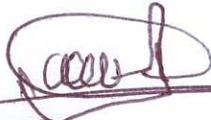
Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
P R E S E N T E S

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito XVI, con cabecera en ATIZAPAN de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

A T E N T A M E N T E


Jocelinto Escamilla Montoya
Nombre y Firma

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
P R E S E N T E S

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito XVII , con cabecera en Huixquilucan de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

A T E N T A M E N T E

 Isene Barrón Rojas 
Nombre y Firma

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

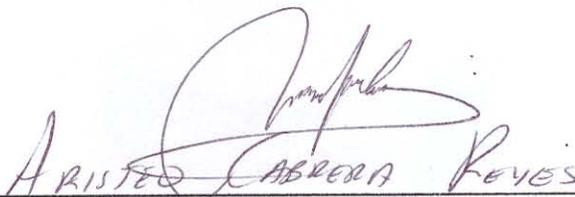
**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**

PRESENTES

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito XVIII, con cabecera en Tlanepan de la de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE


ARISTEO CABRERA REYES

Nombre y Firma

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
P R E S E N T E S

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito XIX, con cabecera en Cuautitlán de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

A T E N T A M E N T E

Ernesto A. Proledo Villaseñor E.A.P.V
Nombre y Firma

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
PRESENTES

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito XX, con cabecera en Zompano de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE


Gisela Ulloa Pérez
Nombre y Firma

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
PRESENTES

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito XXI, con cabecera en Ecatepec de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

Elizabeth Dionicio Martínez

Nombre y Firma

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**

PRESENTES

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito XXII, con cabecera en ECATEPEC de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE


Edgar Calvo Añorve
Nombre y Firma

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
PRESENTES

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito XXIII, con cabecera en Texcoco de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE


Nombre y Firma

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 27 del 2005

**Integrantes del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de México**
P R E S E N T E S

Por este conducto, el (la) que suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción III del Código Electoral del Estado de México, manifiesto mi **Aceptación a la Candidatura** a Diputado Local **propietario** por el Distrito XXIV, con cabecera en Nezahualcoyotl de esta entidad Mexiquense, bajo el registro de la Coalición integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE



Carlos Pérez Becerra

Nombre y Firma